Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

RESOLUCIÓN 76E/2026, de 28 de octubre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se procede el primer pago de la convocatoria de “Ayudas para la promoción del uso del euskera en medios de comunicación en 2026”.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-1406-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Teléfono: 848 423224 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: sustapena@navarra.es
Convocatoria:	Ayudas para la promoción del uso del euskera en medios de comunicación

Por Orden Foral 30E/2026, de 31 de marzo de 2026, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, se aprobó la convocatoria de ayudas para la promoción del uso del euskera en medios de comunicación.

Posteriormente, mediante la Resolución 66E/2026, de 24 de septiembre de 2026, de el Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, se resolvió la concesión de la convocatoria de “Ayudas para la promoción del uso del euskera en medios de comunicación”.

Tal y como se establece en las bases de la Orden Foral 30E/2026, del 31 de marzo, el abono de la subvención se podrá efectuar en dos partes. Además, en la Resolución 66E/2026, de 24 de septiembre de 2026 se estableció que el plazo de presentación de la documentación justificativa del primer pago, de carácter voluntario y de hasta el 50%, se presentara en el plazo de 15 días hábiles tras la notificación de la resolución de concesión.

Por el servicio gestor se han realizado actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

La Directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe favorable al primer pago de la subvención para las 3 asociaciones que han presentado la documentación y los justificantes necesarios.

Por tanto, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 32.1.d) y 44 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera,

RESUELVO:

1. Abonar las ayudas solicitadas correspondientes al primer pago tal y como se recogen en la siguiente tabla:

Num. Exp.	CIF	Nombre	Partida presupuestaria	Importe
0011-1406-2026-000008	G31736077	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	B30002/B3200/4709/334100	21 598,88 €
0011-1406-2026-000009	G31267008	ASOCIACION CULTURAL XORROXIN ELKARTEA	B30002/B3200/4709/334100	28 971,21 €
0011-1406-2026-000026	G71367825	EUSKALERRIA IRRATIA FUNDAZIOA	B30002/B3200/4709/334100	108 990,00 €

2. Notificar a cada solicitante de la lista anterior esta resolución de pago.

3. A la Asociación Mintza Komunikazio Elkartea no se le ha asignado ninguna ayuda porque en esta primera justificación económica de los gastos realizados desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026 no presenta déficit en el balance de gastos, por lo que se valorará en la segunda justificación de gastos.

4. Trasladar la presente Resolución a la Intervención-Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera; a la Secretaría General Técnica, y al Centro Gestor de la Sección de Gestión Económica del citado departamento; a la Sección de Promoción del Euskera y a la Sección Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.

5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

6. Notificar esta Resolución a las entidades beneficiarias a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 28 de octubre de 2026.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA

Javier Arakama Urtiaga